



**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE
ACUERDOS DE LA COMISIÓN REGIONAL
DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTIL. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00166/2025

Concepción, 21 de febrero de 2025

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2358 de fecha 07 de agosto del 2024 de JUNAEB, que nombra a doña Paola Beatriz Medina Martinez como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Bio Bio; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa N° 09, contempla la suma de M\$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.”.*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 15 de enero del 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 31 de enero del 2025;

5.- Que, conforme a lo establecido tanto en el Manual de Asignación de Beneficios como en el Manual de Gestión de Residencias vigentes, y para efectos de determinar la asignación del beneficio, se contempla la participación de una Comisión Regional de Selección para programas de residencias. Esta Comisión deberá estar integrada por el Director/a Regional, o su representante, Encargado Área de Becas Regional, o a quien el Director/a Regional designe y Representante de la entidad ejecutora, y llevará a cabo la revisión de las solicitudes de postulación y renovación de beneficios para este proceso 2025.

6.- Que, adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación de Beneficios vigente, la constitución de esta Comisión Regional deberá aprobarse mediante Resolución Exenta dictada por el Director Regional respectivo, al igual que las actas de acuerdo levantadas por este órgano, y la asignación que se determine en razón del trabajo realizado por la Comisión.

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2025, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional y el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil para el año 2025. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE constitución de la Comisión Regional del Programa Residencia Familiar Estudiantil de la región del Bio Bio, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2025, según se detalla a continuación:

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 20 de febrero 2025		
Lugar	Sala de reuniones Graciela Lavin DR. Bio Bio		
Hora Inicio	11:00	Hora Término	13:00
Motivo	Constitución comisión regional PRFE provincia de BioBio		

2.- Integrantes

Nombre	Cargo / Institución
Yohana Álvarez Moreno	Coordinadora PRFE, I.M. de Yumbel
Patricia Pinto Alarcón	Coordinadora (s) PRFE, I.M. de Laja
Paulina Cea García	Coordinadora PRFE, I.M. de Nacimiento
Karin Aguilera Rodríguez	Coordinador PRFE, I.M. de Mulchén
Rita Villagrán Castillo	Coordinadora PRFE, I.M. de Santa Barbara
Carla Valverde Urra	Coordinadora PRFE, I.M. de Los Ángeles
Antonieta Torres Bravo	Coordinadora PRFE, I.M. de Cabrero
Paola Medina Martinez	Directora Regional Junaeb DR Bio Bio
Viviana Pino Ceballos	Profesional Bienestar Estudiantil DR Bio Bio
Vanessa Cardenas Cardenas	Encargada PRFE DR. Bio Bio

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta de constitución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 20 de febrero, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



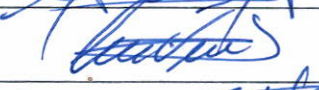
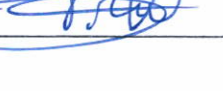
PAOLA BEATRIZ MEDINA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	20-02-2025		
Lugar	Dirección Regional Drosio		
Hora Inicio	11:00 horas.	Hora Término	13:00 hrs.
Motivo	Comisión Asignación PRFE, provincia de Drosio.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
YOLIANA ALVAREZ TORRES	
Patricia Pinto Alarcón (Laja)	
Paulina Cea García (Nacimiento)	
Karin Aguilera Rodríguez	
Rita Villalón Castillo	
PAOLA MEDINA MARTINEZ	
Carla Valverde Urra	
Antonietta Barros Bravo	
Vanessa Caudenas Caudenas	
Viviana Pino Cesalga	

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

3.- Temas Tratados.

Se da inicio a la reunión con saludo de bienvenida a cargo uno de los integrantes. A continuación se informan los principales funciones y criterios de funcionamiento de la comisión, además de los fechas de publicación de resultados y de ingreso de los estudiantes al programa. Se dan a conocer los fechas de cierre según calendario de asignación. La asignación de postulantes se realizará cuando se reciba la nómina de preasignación y se realice el análisis de datos que existe un número importante de postulaciones este año. La cobertura para este año es de continuidad pero a futuro un aumento en el monto a pagar a futuro y un aumento también en el aporte a la entidad.

- Se dan a conocer algunos lineamientos técnicos y la cobertura por cada una de las entidades según los convenios.
- Se informan los repusitos para un otro estudiante en la eventualidad que no haya lugares disponibles.
- Se repasan los repusitos de asignación.
- Se informan que este año se estableció la posibilidad de postulación a cosas especiales por dispensación personal así mismo existe la posibilidad excepcional de postulación especial para educación superior.
- Se informa a la comisión que deben establecer criterios de desempate a los que se indicaron en el manual y también de deben establecer los plazos máximos para recepción de solicitudes pendientes.
- Se recuerda a los integrantes que para poder continuar con la asignación de datos debe a la Dirección Reg.
- La comisión establece los siguientes criterios de desempate:
 - 1- Género que necesite la tutela
 - 2- Nota del postulante
 - 3- Accesibilidad a transporte público.
- La comisión establece como fecha límite para recepción de cupo 5 y m 14 de marzo superior hasta el 31 de marzo.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

- Revisión nóminas por entidad ejecutora.

Mulden:

- Post. By N = 4
- Prácticas estivales = 2
- Renovantes By N = 17
- Renovantes superior = 6
- Desquedo de cupo = 4
- Suspensión Anual = 8
- Suspensión 1^{ra} = 1
- Continuidad Media - superior = 2 (1 con cambio de entidad)

Cabrero:

- Continuidad Media - superior = 1 (con cambio de entidad)
- Postulantes By N = 7
- Renovantes By N = 5

Laja:

- Renovantes By N = 2
- Práctica estival = 1
- Postulación By N = 8
- Desquedo de cupo = 1

Tumbel:

- Suspensión Anual = 1
- Renovantes By N = 8
- Postulantes By N = 4

Santa Bárbara:

- Suspensión Anual = 1
- Renovantes superior = 1
- Renovantes By N = 17
- Práctica estival = 1
- Postulantes By N = 8
- Continuidad Media - superior = 2 (1 con cambio de entidad)
- Desquedo de cupo = 1

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA REUNION PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL	Fecha:

Los Angeles: - Suspensión Anual = 3 - Resguardo de cayo = 13 - Renovantes B y N = 26 - Renovantes superior = 5 - Continuados N.a superior = 1 (con traslado de región) * - Práctica estival = 4 - Postulantes B y N = 14 - Continuados N.a superior = 4 Vaciamiento: - Suspensión Anual = 1 - Suspensión 12 S = 1 - Renovantes superior = 11 (1 con cambio de entidad a concepción) - Resguardo de cayo = 3 - Renovantes B y N = 26 - Práctica estival = 8 - Postulantes B y N = 4 - Continuados N.a superior = 11 (3 con cambio de entidad a concepción)	
---	--

3.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Se acuerda fecha máxima para resguardo de cayo B y N hasta el 14 de mayo y superior 31 de mayo. Fecha posterior se eliminará el formulario.	Vanessa Cardenas

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Vanessa Cardenas C.
Cargo: Trabajadora Social Becas, Junaeb Bio Bio.

